



■ Comunicado de Prensa ■

---

## **Rechazo unánime de la Abogacía Catalana a la Ley de Seguridad Ciudadana y al nuevo Código Penal, que convierte en infracciones administrativas los delitos menores que hasta ahora eran juzgados por la vía penal**

**El Consell de l'Advocacia Catalana, que representa a los catorce Colegios de Abogados de Catalunya, manifiesta su rechazo al nuevo Código Penal aprobado el pasado jueves por el Consejo de Ministros y denuncia la grave involución de derechos para el ciudadano que supone, al convertir en infracciones administrativas los pequeños delitos que hasta ahora se juzgaban por la vía penal, en la que prevalece la presunción de inocencia.**

La Abogacía Catalana advierte de que, con la aprobación del nuevo Código Penal, muchos pequeños delitos serán considerados infracciones administrativas incorporados a la Ley de Seguridad Ciudadana, lo que supondrá sanciones de importes más elevados para determinadas conductas previstas en la citada ley. Además, la presunción de inocencia que prevalece en el orden penal será sustituida por la presunción de veracidad de los atestados administrativos, de modo que el ciudadano denunciado perderá garantías a la hora de defenderse.

El presidente del Consell de l'Advocacia Catalana, Abel Pié, considera que la intención de estas reformas legislativas no es otra que *“controlar situaciones molestas, como las protestas ciudadanas, que pasarán del control del Poder Judicial, a ser controladas en un primer momento por el propio Poder Ejecutivo”*. Para Pié la Ley de Seguridad Ciudadana supone serias restricciones de derechos fundamentales de los ciudadanos como el derecho de reunión, el de manifestación o el de libertad de expresión, lo que representa *“una auténtica patada al Estado de Derecho”*

## **Rechazo a la pena de prisión permanente revisable**

La Abogacía Catalana reitera una vez más su más enérgico rechazo a la instauración de la pena de prisión permanente revisable, aprobada también el pasado jueves y que, a criterio de Pié, *"es contraria al artículo 25 de la Constitución, según el que las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y la reinserción social"*. Para el presidente del Consell *"toda pena que no cumpla este requisito supone un grave retroceso en los derechos y principios rectores del Código Penal"*.

## **El 'rechazo en frontera' o 'devoluciones en caliente'**

La Abogacía Catalana también quiere manifestar su rechazo a las llamadas 'devoluciones en caliente' que se practican en la frontera de Ceuta y Melilla, y que el Gobierno pretende legalizar ahora con la aprobación de una enmienda a la Ley de Seguridad Ciudadana que rebautiza esta práctica con el nombre de 'rechazo en frontera'. El Consell considera que esta práctica vulnera las garantías jurídicas previstas en los Tratados Internacionales.

***Barcelona, 30 de marzo de 2015***

### **Para más información:**

*Magda Pujol*  
*Gabinete de Comunicación*  
*Consell de l'Advocacia Catalana*  
*Tel. 653 39 99 69*  
[\*premsa@cicac.cat\*](mailto:premsa@cicac.cat)  
[\*www.cicac.cat\*](http://www.cicac.cat)  
*Síguenos a través del [Twitter](#)*